

<p style="text-align: center;">MUSEO Casa de la Memoria</p>	<p style="text-align: center;">ACUERDO</p>	Código: F-JU-31
		Versión: 01
		Página: 1 de 2

**ACUERDO N° 033**  
**13 FEB 2020**

110-03.02

**“Por el cual se modifican los estatutos internos del Establecimiento Público Museo Casa de la Memoria”**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA**

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el literal d del artículo 76 de la ley 489 de 1998, el Acuerdo Municipal 05 de 2015, el Decreto 883 de 2015 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Mediante el Acuerdo 05 de 2015 por medio del cual se creó el establecimiento público Museo Casa de la Memoria se definió en su artículo 8° la composición del Consejo Directivo de la entidad.
2. Mediante el Acuerdo del Consejo Directivo N° 02 de 2015 se adoptaron los estatutos internos del establecimiento público, definiendo en su artículo 9° numeral 7, entre otras, la función de adoptar los estatutos internos de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca.
3. Mediante los Decretos 1482 de 2015, 0272 de 2016, 0494 de 2019 y 0086 de 2020 se han establecido las respectivas delegaciones y designaciones, modificando entre otras, la composición del Consejo Directivo del Museo Casa de la Memoria.
4. En consecuencia, el Consejo Directivo del Museo Casa de la Memoria ha expedido los Acuerdos 08 del 2015 y 12 de 2016, modificando de esta forma el artículo 8° del Acuerdo N° 02 de 2015, en lo referente a la Composición del Consejo Directivo de la Entidad.
5. Las disposiciones establecidas a través de los decretos expedidos por el ente central, modifican la estructura del Consejo Directivo del Museo Casa de la Memoria, por lo cual se hace indispensable simplificar el contenido del artículo 8° del Acuerdo 02 de 2015, definiendo una figura que estandarice la composición de dicho cuerpo, en concordancia con el artículo 52 del Decreto 883 de 2015.

En consecuencia, el Consejo Directivo del Museo Casa de la Memoria,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el artículo 8° del Acuerdo 02 del 1 de junio de 2015, el cual quedará así: **COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO:**

El Consejo Directivo del Museo Casa de la Memoria estará conformado por siete (7) miembros de la siguiente forma: El Alcalde o su delegado quien lo presidirá en los términos establecidos

<p style="text-align: center;"><u>MUSEO</u> Casa de la Memoria</p>	<p>ACUERDO</p>	<p>Código: F-JU-31</p>
		<p>Versión: 01</p>
		<p>Página: 2 de 2</p>

en el artículo 49 del Decreto 883 de 2015; tres (3) servidores de la Administración Pública Municipal designados por el Alcalde y tres (3) personas independientes a la administración municipal que, por su vinculación académica, estudios o experiencia, estén cualificadas o sean representantes de organizaciones, corporaciones, entidades u organismos, relacionados con el objeto de la entidad designados por el Alcalde de Medellín.

**Parágrafo 1°:** El Consejo Directivo contara de manera permanente con la presencia de la Mesa Municipal de Víctimas como invitado especial. Participará con derecho a voz, pero sin voto.

**Parágrafo 2°.** El Director General del Museo Casa de la Memoria participará en el Consejo Directivo de manera permanente, con derecho a voz y sin voto.

**Parágrafo 3:** Sin perjuicio de lo anterior la composición del Consejo Directivo siempre será la dispuesta según los decretos, acuerdos u otra disposición que desde el ente central se expidan frente al tema.


**ARTICULO SEGUNDO.** Los demás artículos y párrafos establecidos en el Acuerdo 02 de 2015 quedan de igual manera a como fueron aprobados por el Consejo Directivo.

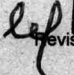
**ARTÍCULO TERCERO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo N° 12 del 17 de febrero de 2016.

Comuníquese y cúmplase. Dado en Medellín el día

13 FEB 2020

  
**LINA MARIA GAVIRIA HURTADO**  
 Presidenta Consejo Directivo  
 Museo Casa de la Memoria

  
**JAIRO ALONSO ESCOBAR VELÁSQUEZ**  
 Secretario Técnico - Consejo Directivo  
 Museo Casa de la Memoria

  
 Revisó: Leidy Johana Lezcano Jiménez - Profesional Universitaria Jurídica